



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-CM-MPC.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.

Sicuani, 17 de marzo de 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2025, en el tema referido al pedido de la evaluación y ejecución del proyecto “Creación del servicio de movilidad urbana en el pasaje prolongación marangani de la asociación cercado del distrito de Sicuani - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 1 del Art. 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Corresponde al concejo municipal: **“Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo”**.

Que, conforme al Art. 39° de Ley en referencia, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, asimismo el Art. 41° del referido cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo del 2025, en el tema referido al pedido de la evaluación y ejecución del proyecto “Creación del servicio de movilidad urbana en el pasaje prolongación marangani de la asociación cercado del distrito de Sicuani - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco”, tema que fue expuesto y sustentado por el Presidente de la Asociación Prolongación Pje. Marangani Sr. Ricardo Perez Quispe, quien manifestó que el pasaje Prolongación Marangani que está ubicado al costado de la institución educativa La Cuna Jardín Manuel Prado, una importante institución educativa aquí en nuestra ciudad de Sicuani y también se encuentra cerca el Apaine Sicuani que diariamente utilizan este pasaje, que lamentablemente hace muchos años está en una situación de abandono, asimismo, se precisa que desde el año 2023 se ha desarrollado ya el expediente técnico, el mismo que tiene la viabilidad de EMSSAPAL y Electro Sur Este, todo este trabajo se ha hecho gracias también a los ingenieros de aquí de la municipalidad, quienes hicieron el expediente técnico y ya tenemos absolutamente todo, pero no tenemos el presupuesto correspondiente y el día de hoy quisiera que ustedes nos den esa posibilidad de que podamos tener una forma de servir especialmente a nuestra ciudadanía, especialmente a la gente que más necesita, la gente que utiliza especialmente con habilidades diferentes, el mismo que a través de una intervención el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural precisó que deberá adecuarse a la Directiva N° 017-2023-CG, “Directiva de ejecución de Obras por administración directa”; Con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de alcanzar sus aportes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PRIORIZACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PASAJE PROLONGACIÓN MARANGANI DE LA ASOCIACIÓN CERCADO DEL DISTRITO





Municipalidad Provincial de Canchis

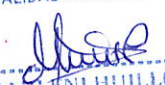
DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2474079; para cuyo efecto deberán iniciar las acciones administrativas pertinentes conducentes a su implementación, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.


Ricardo Yary Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL(e)

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Plan y Presupuesto.
Ger. Infraestructura.
Unidad Formuladora.
Sub Ger. Informática.
OGI
Archivo.